

denegación de homologación del título de Doctor en Odontología por la Universidad Autónoma de Santo Domingo,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**4810** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.448/1992-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 2.448/1992-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Eduardo Raúl Viera del Manso, en nombre y representación de doña Roxana Gladys Sánchez, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de mayo de 1992, sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**4811** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000745/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000745/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Luis Miguel Landívar Azurduy, contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**4812** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.310/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 2.310/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Procurador don Jesús Verdasco Triguero, en nombre y representación de doña Susana Ramos de la Fuente, contra la Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 30 de septiembre de 1992, sobre cese de la recurrente como funcionario interino del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**4813** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.451/1992-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 2.451/1992-07, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Carlos Sancho Domínguez, en nombre y representación de doña Tatiana Zulema Nonalaya Ríos, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 27 de abril de 1992, sobre homologación de título extranjero,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**4814** *RESOLUCION de 5 febrero de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en el anexo A de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en el anexo B de la Resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General de Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Sexto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de enero de 1993.

Séptimo.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los

interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### CLAVES UTILIZADAS

Becas predoctorales en España. Subprograma de Formación de Profesorado Universitario:

AP Predoctorales.

AD Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Becas predoctorales en España. Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP Predoctoral.

FD Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. Subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN Predoctoral.

PD Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingeniero Técnico.

#### ANEXO I

Organismo: Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales. Programa: PN. Nombre: Fernández-Montes Catalina, Amalia. Código: FOR90-0172.

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Programa: PN. Nombre: Ribosa Fornovi, Isabel. Código: AMB-92-1274.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Programa: PN. Nombre: Mayorga Mayorga, Cristobalina. Código: BI092-0305.

Organismo: Universidad de Sevilla. Programa: PN. Nombre: Losada Torres, Vicente. Código: TIC91-1018.

Organismo: Universidad de Zaragoza. Programa: PN. Nombre: Pérez Sacristán, José Antonio. Código: ROB91-0949.

#### ANEXO II

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Programa: FP. Nombre: Castaño López, Juan Pablo. Código: PB91-0084-CO301.

Organismo: Universidad de Barcelona. Programa: FP. Nombre: Miquel Verges, Joan. Código: PB91-0854.

#### ANEXO III

Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Programa: AP. Nombre: Morales Fernández, María Freya. AC: 075

Organismo: Universidad de Santiago de Compostela. Programa: AP. Nombre: Valdés Pazos, Bernardo. AC: 225.

Organismo: Universidad de Sevilla. Programa: AP. Nombre: Hidalgo Capitán, Antonio Luis. AC: 225.

Organismo: Universidad Pompeu Fabra. Programa: AP. Nombre: Grau Mateu, Josep. AC: 450.

Organismo: Universidad Pompeu Fabra. Programa: AP. Nombre: Pujadas Matarín, Anna. AC: 465.

Organismo: Universidad Pompeu Fabra. Programa: AP. Nombre: Saurina Delgado, Aurora Marta. AC: 675.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**4815** REAL DECRETO 109/1993, de 22 de enero, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de granitos ornamentales, denominada «Dehesa del Pulgar», inscripción número 308, comprendida en la provincia de Toledo.

Los trabajos de investigación realizados por el Instituto Tecnológico Geominero de España en la zona de reserva provisional a favor del Estado,

denominada «Dehesa del Pulgar», inscripción número 308, comprendida en la provincia de Toledo, declarada por Real Decreto 1057/1990, de 27 de julio, han finalizado y ante la presencia de iniciativa privada en la zona, resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludida.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, cumplidos los trámites preceptivos con informes favorables emitidos por el Instituto Tecnológico Geominero de España y el Consejo Superior del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de enero de 1993,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de granitos ornamentales, denominada «Dehesa del Pulgar», inscripción 308, comprendida en la provincia de Toledo, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4° 11' 00" Oeste con el paralelo 39° 40' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	4° 11' 00" Oeste	39° 40' 00" Norte
Vértice 2 .....	4° 08' 20" Oeste	39° 40' 00" Norte
Vértice 3 .....	4° 08' 20" Oeste	39° 37' 40" Norte
Vértice 4 .....	4° 11' 00" Oeste	39° 37' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 56 cuadrículas mineras.

##### Artículo 2.

El terreno así definido queda franco para los granitos ornamentales, en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

##### Artículo 3.

Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de exploración, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,  
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

**4816** ORDEN de 29 de enero de 1993 por la que se actualizan las tarifas de inspección técnica de vehículos aplicables por las entidades colaboradoras y concesionarias de dicho servicio en Cantabria.

La disposición transitoria segunda del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV, estableció la competencia del Ministerio de Industria y Energía (actualmente Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), sobre las tarifas de inspección, y su actualización, a cobrar por las entidades colaboradoras y concesionarias, por aplicación del contenido del artículo 13 del citado Real Decreto, a aquellos territorios en que no han sido transferidas las competencias en la materia a las administraciones autonómicas.

La Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1992, por la que se modificaron las tarifas de inspección técnica de vehículos aplicables por las entidades concesionarias de dicho servicio en Cantabria, establece en